REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA GAB/JIFO/EOV Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Valparaíso para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública"

nisterio de/ materia de seguridad pública".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
TOTA
TRA

2 6 JUH 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3588

TOTALMENTE TRAMITADO

Oficina de Partes

**SANTIAGO, 2 DE JUNIO DE 2009** 

NTRALORIA GENERAL (1997): BOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART. JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB DEPTO. SUB DEPTO. E. CUENTAS SUB DEPTO Rienes Nac DEPART. AUDITORIA REFBEN CTON REF. POR \$\_4 IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC. DEDUC, DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L Nº 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Lev Nº 19.704, de 2001; en la Lev 20.314. Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Nº1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento Nº 759, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Valparaíso; en la Resolución Exenta Nº 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Apoyo a la Gestión Municipal v. de considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos municipios presentados por los relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en prevención materia social rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Valparaíso ha

## **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Municipalidad de Valparaíso
- 5. Partes
- 6. Archivo

presentado a esta cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Vaparaíso que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Valparaíso serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto
Nombre del Proyecto
Institución Ejecutora
Modalidad de Ejecución,
Plazo de ejecución
Monto Adjudicado
Objetivo

FAGM-05101-09-01
Infancia Porteña 2009.
Municipalidad de Valparaíso
Ejecución Indirecta
9 meses
\$62.250.000.Fortalecer y potenciar co

Fortalecer y potenciar conductas pro-sociales disminuyendo conductas de riesgo asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, ninas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

2) Código del Proyecto Nombre del Proyecto Institución Ejecutora Modalidad de Ejecución Plazo de ejecución Monto Adjudicado Objetivo FAGM-05101-09-02 Nuevo Tiempo. Municipalidad de Valparaíso Ejecución Directa 9 meses \$17.750.000.-

Favorecer la reinserción e integración social de hombres y/o mujeres infractores de ley, preferentemente entre 18 y 40 años de edad, que han cumplido condena, se encuentren en cumplimiento em el medio libre y/o se encuentren acogidos a beneficio intrapenitenciario



PRESUPUESTO

Proyecto: **FAGM-05101-09-01** 

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal		Total
Gastos en Personal	50.039.880	7.960.000	0	57.999.880
Adquisición de activos no				
financieros	3.112.500	0	0	3.112.500
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o				
consumo	3.112.500	0	0	3.112.500
Servicios básicos	3.112.500	0	0	3.112.500
Difusión y publicidad	2.872.620	1.500.000	0	4.372.620
Total	62.250.000	9.460.000	0	71.710.000

## 2) PRESUPUESTO

Proyecto: FAGM-05101-09-02

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal		Total
Gastos en Personal	15.900.000	7.200.000	0	23.100.000
Adquisición de activos no				
financieros	425.000	0	0	_425.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
consumo	450.000	0	0	450.000
Servicios básicos	300.000	0	0	300.000
Difusión y publicidad	675.000	500.000	0	1.175.000
Total	17.750.000	7.700.000	0	25.450.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad Valparaíso, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Infancia Porteña 2009.", FAGM-05101-09-01 y "Nuevo Tiempo", FAGM-05101-09-02 aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Infancia Porteña 2009.", será de 9 meses y para el proyecto "Nuevo Tiempo", será de 9 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos, se entiende que forman parte integrante de esta Resolución, los proyectos y documentos anexos denominados "Infancia Porteña 2009", FAGM-05101-09-01 y "Nuevo Tiema FAGM-05101-09-02, que fijan el contenido íntegro de los proyectos aprobados."

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ROSENDE LYNCH SUBSECRETARIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior